

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ESTRUCTURA DE ALUMINIO PARA AUDITORIO DE TENERIFE S.A.U.

Visto expediente de contratación, iniciado para la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado, para la contratación del suministro e instalación de estructura de aluminio en Auditorio de Tenerife, habiéndose acreditado la realización de los distintos trámites que componen la licitación y habiéndose presentado la documentación de forma correcta por parte del licitador propuesto como adjudicatario del contrato, se postula como necesaria la resolución para la adjudicación del procedimiento de contratación de referencia con base en los siguientes antecedentes y fundamentos:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERA.- Desde esta entidad se acordó iniciar el procedimiento de contratación del suministro señalado con anterioridad, que fue objeto de suscripción con fecha 12 de diciembre de 2019. Tras la aprobación del inicio del expediente de contratación, se produjo la aprobación de los documentos que contendrían este. Tratándose de un procedimiento de contratación abierto simplificado, el plazo de presentación de proposiciones habría de ser de superior a 15 días naturales, que transcurrirían entre la fecha indicada anteriormente y el día 30 de diciembre de 2019, fecha de finalización del periodo de presentación de proposiciones. El procedimiento de contratación se compondría de dos sobres diferenciados, existiendo elementos técnicos objeto de valoración.

SEGUNDA.- Transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, se recibieron en el perfil de contratante de Auditorio de Tenerife, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE), las ofertas del procedimiento de contratación. Dichas ofertas fueron objeto de análisis en el acto de apertura de proposiciones realizado con fecha 07/01/2019 en el que quedó constancia de la presentación de una única proposición, realizada por la siguiente licitadora:

- **Talleres de Reparaciones Nicolás Quintana, S.L**

Analizada la documentación presentada por la licitadora, la Unidad Técnica de Valoración pudo determinar la correcta presentación de la proposición, por lo que se produjo la admisión de la proposición presentada. De acuerdo con ello, se continuó con la valoración técnica de la proposición, para lo que se concluyó el acto,



proponiendo la comunicación de las puntuaciones otorgadas tras la emisión del informe de valoración, en el acto de apertura del sobre nº2 del procedimiento de contratación.

TERCERA.- En fecha 09/01/2020 se produjo la convocatoria para la celebración del acto de apertura del sobre nº2 del procedimiento de contratación, en que se realizaría, de forma previa, la valoración técnica de la oferta presentada.

En tal sentido, la Unidad Técnica de Valoración procedió a la carga de las puntuaciones y del informe técnico de valoración, en que consta la puntuación de 15 la única licitadora del procedimiento de contratación.

CUARTA.- Realizada la valoración técnica, se procedió a la apertura del sobre nº2 del procedimiento de contratación, en que habría de constar la oferta de criterios evaluables automáticamente. Llevada a cabo la apertura de las proposiciones, consta la siguiente oferta de la licitadora:

- Reducción del plazo de ejecución: Ofrece una reducción del plazo de ejecución de 5 días:
- Oferta económica: Ofrece la ejecución del suministro por el importe de 28.905,00€

QUINTA.- Concluidos los actos de referencia, la Unidad Técnica de Valoración procedió a la emisión de la propuesta de adjudicación del procedimiento de contratación en favor de **Talleres de reparaciones Nicolás Quintana, S.L.**, habiendo realizado la mejor proposición del procedimiento de contratación, con una puntuación de 15 puntos. Realizada la propuesta de adjudicación, se otorgó el plazo de 7 días hábiles para la presentación de la documentación necesaria para la adjudicación del contrato.

SEXTA.- Concluido el plazo otorgado, se comprobó la documentación presentada por parte de la licitadora propuesta como adjudicataria del contrato, siendo ella correcta, de acuerdo con las determinaciones del PCAP, por lo que el contrato es susceptible de ser adjudicado.

Por lo expuesto, procede la adjudicación del contrato de acuerdo con los siguientes



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme al artículo 3.3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), AUDITORIO DE TENERIFE S.A.U., tiene la calificación legal, a efectos de contratación, de poder adjudicador.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 61 LCSP, la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

El órgano de contratación, que actúa en nombre AUDITORIO DE TENERIFE, es el **Gerente de la Sociedad**, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 29 de enero de 2016.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 150.3 de la LCSP, será competente el órgano de contratación para la adjudicación del contrato, por lo que corresponde al Gerente de la entidad tal competencia, de conformidad con las afirmaciones realizadas con anterioridad.

Por lo expuesto con anterioridad,

RESUELVO:

1.- ACORDAR LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE ESTRUCTURA DE ALUMINIO, tramitado a través del procedimiento abierto simplificado, **a TALLERES DE REPARACIONES NICOLÁS QUINTANA,S.L.**, por el periodo de contrato que comprenderá un máximo de 25 días, debiendo encontrarse el suministro instalado en las dependencias de Auditorio de Tenerife de acuerdo con las determinaciones del PCAP y PPT, correspondiéndose con las siguientes cantidades:

- Precio de la contratación sin impuestos incluidos: 28.905,00€
- Valor del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC): 2.023,35€



- Precio de la contratación con IGIC incluido: 30.928,35€

2.- Notificar el presente Acuerdo de adjudicación a los interesados y publicarlo de acuerdo con las exigencias de publicidad del expediente de contratación recogidas en la LCSP.

3.- Proceder a la formalización del correspondiente documento contractual en el plazo legalmente establecido, desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de enero de 2020

EL GERENTE

Daniel Cerezo Baelo

